



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° **254** -2019-GRA/GR.

Ayacucho, **03 ABR. 2019**

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No.0825-2017-GRA/GR de fecha 30 de Noviembre del 2017, mediante el cual se le ha designado a la Lic. **AIDA GLADYS CORDERO VARGAS**, como representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho por parte del Gobierno Regional ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, el Oficio N°025-2019-SBA/P-GG del 11 de Febrero del 2019, Decreto N°1349-2019-GRA/GR, del 14 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 77 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en concordancia con el Decreto Legislativo N°1411, Artículo 8°.- Conformación del Directorio, 8.2 La composición del Directorio es la siguiente: c) Una (1) persona



designada por el Gobierno Regional donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, 8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No.0825-2017-GRA/GR de fecha 30 de Noviembre del 2017, se le ha designado a la Lic. **AIDA GLADYS CORDERO VARGAS**, como representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho por parte del Gobierno Regional Ayacucho ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, y que mediante Oficio N°025-2019-SBA/P-GG del 11 de Febrero del 2019, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Ayacucho MIMP, comunica a la Gobernación Regional de Ayacucho la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica funciones, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia, así como la conformación del Directorio, artículo 8° del antes referido Decreto Legislativo, por lo que es prioritaria su atención;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N°30879, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N°1411 y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Lic. **AIDA GLADYS CORDERO VARGAS**, como representante de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho por parte del Gobierno Regional ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, expresándosele el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la designada citada en el primer artículo, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-090-PCM.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR